



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
AICR/IAAPV

LOTA, 10 de julio del 2023.-

DECRETO N° 1013 /

VISTOS:

a) REF. N° 4589 de fecha 03/07/23 de don Oscar Toro Ibañez, RUT N° _____ Representante Legal de doña **FERNANDA TORO GUAJARDO, RUT N° _____** en la que solicita dejar sin efecto cobro de derechos por concepto de Patente Comercial ubicada en Prat N° 112, local 5 de Lota, ROL N° 202900 GIRO: FOTOCOPIAS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON TIMBRES, correspondiente al 2° Semestre año 2020, 1er y 2do semestre año 2021, 2022 y 1er semestre año 2023, por término de la actividad comercial en la comuna y cierre de local.

b) Copia de REF. 3526 del 16/09/2021 remitida al Sr. Alcalde en la que informa renuncia a patente comercial. Se hace presente que durante pandemia se restringió la atención a público, optándose por realizar alguna tramitación o requerimiento vía correo electrónico o solicitud por escrito.

c) Dictamen N° 36104N06 de Contraloría General de la República que indica que no procede el cobro de patente municipal si no hay ejercicio de actividad comercial por parte del contribuyente.

d) D.S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija texto refundido D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1 de 2006 Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

g) Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Habiéndose acreditado que doña **FERNANDA TORO GUAJARDO, RUT N° _____** trasladó su residencia y local comercial a la comuna de Coronel, dejando de ejercer la actividad comercial en la comuna, descárguese valores por concepto de patentes municipales 2° Semestre año 2020, 1er y 2do semestre año 2021, 2022 y 1er semestre año 2023 que asciende a la suma de \$395.607 más multas e intereses y procédase a caducar la patente comercial.

2.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que proceda a descargar boletines correspondientes por el concepto señalado.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución

- Tesorería Municipal.-
- Ayudante de Contabilidad y Ppto.-
- Patentes Comerciales.-
- Inspección y Fiscalización
- Archivo.-